



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera a la fecha el curador Ad Litem, Dr. LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA no se ha hecho presente para posesionarse en dicho cargo, en virtud del artículo 48, numeral 7°, del C. G. P., el Despacho resuelve **RELEVAR** del cargo al profesional del derecho, nombrando en su reemplazo como Curador Ad Litem al doctor ANTONIO JOSÉ PERDOMO POLANCO, abogado que habitualmente ejerce la profesión en este juzgado.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

De otra parte, se cita a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia de instrucción y juzgamiento, prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el **trece (13) de abril de 2021, a las 09.00 A.M.**

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_5 DEL
DIA DE HOY, _22-02-2021_.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71be4a4318b017287f213f56d16f1b42ff53d48a
5827694e1fc68ee204dfce4c**

Documento generado en 19/02/2021
12:53:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>